



AVISO DE NOTIFICACION

Octubre 30 de 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA

FREDDYS BENAVIDES ACUÑA

ELKIN VIVES PEDRAZA

SYMCONSULTORIA LAWYERS S.A.S.

Que dentro de la tutela que a continuación se :

Referencia Clase de acción: 1ra INSTANCIA
Accionante: CARLOS JAVIER GOEZ TARRA
Accionado: JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS
Radicado: No. 08758-3112-001-2023-00390-00

En proveído de Octubre 27 de 2023, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por CARLOS JAVIER GOEZ TARRA contra el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, por la presunta trasgresión de sus derechos fundamentales a la vida digna, debido proceso y petición, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DISPONER la vinculación al presente trámite a la empresa S&M CONSULTORIA LAWYER S.A.S; SECUESTRE, JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA; FREDYS BENAVIDES ACUÑA y ELKIN OSWALDO VIVAS PEDRAZA; para lo cual el accionante y el accionado, deberán suministrar las direcciones de notificaciones o el correo electrónico de estos en el término de la distancia.

TERCERO: OTORGASE al accionado y vinculados, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado **remitirá el link del expediente** No. 0875841890003-2020-00118-00; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: COMISIONAR al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, para que en el menor tiempo posible proceda a la notificación de la presente acción constitucional a los señores



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOSE GERMAN AHUMADA AHUMADA y FREDYS BENAVIDES ACUÑA en las direcciones registradas en el expediente de su conocimiento, lo cual deberá acreditarse ante este despacho.

QUINTO: NO ACCEDER a la MEDIDA PROVISIONAL impetrada por la accionante, respecto de ordenar a éste la entrega inmediata del bien inmueble ubicado en la carrera 3E n° 56D-08, conforme a las consideraciones anotadas.

SEXTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3106cc996c829ebefd44432c0a3dc2d43f6b408acf91dc9794bd75295491e3**

Documento generado en 08/11/2023 08:48:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>